

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando el rechazo de la presente demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Valle del Cauca, Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	464
Radicado:	760013110014 2021 00010 00
Proceso:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante:	BRAYAN ALBERTO QUIÑONEZ LUCUMÍ
Causante:	BENUS GARCÍA LUCUMÍ en representación legal del menor KILIAN QUIÑONEZ GARCÍA
Decisión:	RECHAZA DEMANDA

Como quiera que la presente demanda de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** fue inadmitida mediante Auto No. 222 del 03 de febrero de 2021, siendo notificada dicha decisión mediante estado electrónico del día 04 de febrero hogaño, corriendo el término de subsanación los días 05, 08, 09, 10 y 11 del mismo mes y año, sin que la misma haya sido corregida, se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI,**

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** interpuesta por **BRAYAN ALBERTO QUIÑONEZ LUCUMÍ** en contra de **BENUS GARCÍA LUCUMÍ** en representación legal del menor **KILIAN QUIÑONEZ GARCÍA**.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez se alcance la ejecutoria de esta providencia, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 032 del
26 de febrero de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la
rama judicial